



Campesino 13 de Noviembre de 1848.

Por admitido el abandono
no que se han de esta
mina, y publíquese por
cartela.

Orales

M. Y. S. R.

Juan Angel Zabalo vecino de esta ciudad con el mayor respeto a' V. S. expone, que no tratando de explotar la mina de carbon de piedra titulada La Confianza 2.^a sita en termino del pueblo de Espinal y terreno llamado Asibarcos- Iturria, afrontante por Oriente con el riachuelo que baja de Burquete; por el Norte con el molino de dicho pueblo de Espinal y por Occidente y medio dia con los montes de Gtivar, registrada en 20 de Octubre de 1847, hace abandono de ella; y para los efectos correspondientes.

Suplica a' V. S. se admita el abandono que hace de dicha mina. Campesino 13 de Noviembre de 1848.

M. Y. S. R.
Juan Angel Zabalo

M. Y. S. R. Jefe Superior Político de Nav.^a

M.Y.S.^r

Juan Angel Zabala
Suplica.

D. Juan de Perales, Inspector de minas de esta provincia

Habiéndose admitido con esta fecha por esta Inspeccion á **D. Juan Angel Zubalo** vecino de San Capital el abandono que hace de la mina de carbón de piedra, nombrada La Confianza 2.ª sita en jurisdiccion de Uspiral y paraje llamado Arribas Yumia registrada en 20 de Octubre de 1847 he acordado se publique el presente edicto con arreglo al artículo 123 de la Instruccion del ramo, por si alguno quiere continuar los trabajos, en cuyo caso deberá presentar á esta Inspeccion el correspondiente escrito de denuncia. Pamplona 13 de Noviembre de 1848.

Juan de Perales



El Secretario

Mig. I. Ponce
D. y S. S.

Don Miguel Comroa y Sancho, Caballero de la Real y distinguida orden
de Carlos Tercero, segundo jefe del cuerpo de administración civil y Secretario
del Gobierno Superior Político de esta provincia.

Certifico: que este edicto ha estado expuesto al público en esta Inspección
durante diez días con arreglo al artículo 129 de la Instrucción.
Pamplona 23 de Noviembre de 1813.



Mig. Comroa
y Sancho

3
Acaudalada constituida
de Espinal.

Remito a V. O. S. el ad-
junto oficio y edicto, des-
pues de practicar la
diligencia que V. O. S. me
ordenaba.

Dios que V. O. S. me
anor, Espinal 29,
de Agosto de 1848

Manuel Antonio. Juan

J. J. Lese, Superior de esta provincia



Minas.

Remito á V. el adjunto edicto á fin de que sirva mandando se fige en el parage mas público de esa poblacion, y parados que sean diez dias muelo devolvirá con certificacion al dorso de haberse publicado.

Dios guarde á V. muchos años. Pamplona Bde
Noviembre de 1848.

Juan de Cerales

N. Alcalde de Supinales.

D. Juan de Perales, Inspector de minas de esta provincia

Habiéndose admitido con esta fecha por esta Inspeccion á D. Juan Angel Zabala vecino de esta Capital el abandono que hace de la mina de carbon de piedra denominada La Confianza sita en jurisdiccion de Espinal y paraje llamado Arbores Churria registrada en 20 de Octubre de 1847 he acordado se publique el presente edicto con arreglo al articulo 128 de la Instruccion del ramo, por si alguno quiere continuar los trabajos, en cuyo caso deberá presentar á esta Inspeccion el correspondiente escrito de denuncia. Pamplona 13 de Noviembre de 1848.

Juan de Perales



El Secretario

Mig. I. Ponce
y Sandoz